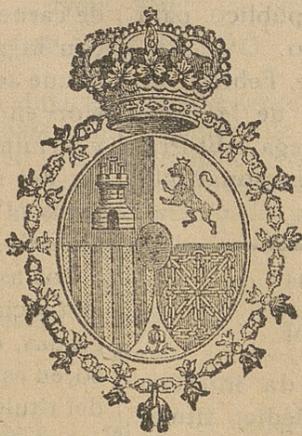


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40-pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos
 Edictos de pago y anuncios de interés particular: se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Febrero de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 740

GOBIERNO CIVIL

Nada ha de influir con mayor eficacia y trascendencia en la renovación pública de España, como los afanes y cuidados que se presten para la vigorización y progreso de la vida municipal, en su triple aspecto social, económico y administrativo.

Es cosa innegable que la nueva ética política y las prácticas ciudadanas instauradas por el actual régimen que gobierna a la Nación, unidas a los populares y modernos cauces jurídicos, abiertos por el Estatuto municipal, han producido una transformación regeneradora en nuestra política municipalista, y de modo manifiesto y sensible en los Ayuntamientos vallisoletanos.

Mas siendo todo ello muy cierto no lo es menos que aun no se ha llegado al apetecible y necesario límite de perfeccionamiento y mejora, y por ello precisa desper-

tar, día por día, con toda insistencia, la conciencia ciudadana de la vida local, orientando e ilustrando por la técnica, la capacidad de aquellos que con sus cargos y funciones dirigen y regentan las Corporaciones locales.

Bueno fuera atender de un modo sistemático integral y permanente a la capacitación de dirigentes y funcionarios, mediante verdaderas Escuelas de Estudios Locales, mas como quiera que ello por dificultades de tiempo y medios es de presente imposible, débese al menos, parcialmente, suplir tal necesidad atendiéndola periódicamente mediante breves, pero prácticos estudios, de los principales problemas que afectan y preocupan a los Ayuntamientos, particularmente de aquellos que se refieren a la Hacienda, Urbanización, Sanidad y Cultura.

Para llenar en parte tan racional deseo y dar cumplimiento a pensamiento tan firme y bien intencionado, he decidido organizar en la capital de la provincia un *Cursillo de Orientación municipal*, al cual quedan invitados, y de esperar es que concurren, los señores Alcaldes, Concejales, Secretarios y demás funcionarios municipales. En dicho cursillo, en pocas pero prácticas lecciones, que darán profesores competentes, no sólo se estudiarán las obli-

gaciones que en aquellas principales materias competen a los Ayuntamientos, si no también, y ello será lo más importante, las soluciones que se ofrecen a las dificultades de orden práctico que se les presentan.

Las lecciones tendrán lugar en el Palacio municipal de Valladolid, el sábado 11 y el domingo 12 del corriente mes de Febrero.

Para estímulo y mayor interés de todos, se acompaña a continuación el cuadro de profesores y las materias que han de ser objeto de sus lecciones.

Problemas Sanitarios Municipales

Profesor: Excmo. señor don Román G. Durán, Inspector provincial de Sanidad.

CUESTIONARIO

Abastecimientos de aguas potables.—Eliminación de excretas y aguas residuales.—Higiene de las viviendas.—Saneamiento de charcas y terrenos pantanosos.—Prevención y defensa de infecciones y epidemias.

Atenciones Escolares de los Municipios.

Profesor: Don Amado Cayón, Inspector de primera Enseñanza.

CUESTIONARIO

Relación de los Municipios y el Estado en la enseñanza prima-

ria.— Construcciones escolares.— Creación de Escuelas.— Asistencia escolar.— Instituciones circuncuns y post-escolares.

Nociones de Hacienda Municipal.

Profesor: Don Diego de León, Jefe provincial de la Sección de Cuentas y Presupuestos.

CUESTIONARIO

Presupuesto Municipal.—Gastos obligatorios y voluntarios.— Ingresos propios e impuestos municipales.— Repartimiento.— Junta repartidora.— Exacciones municipales.— El Impuesto por puestos públicos.— Casos que se presentan al formar los presupuestos.

Urbanización y mejora de los Municipios.

Profesor: Don José Suárez Leal, Ingeniero de caminos.

CUESTIONARIO

Abastecimiento de aguas.— Fuentes públicas y red de distribución.— Auxilio del Estado en abastecimientos de aguas.— Saneamiento de poblaciones, recogida de basuras y evacuación de aguas residuales.— Sistemas de alcantarillado.— Fosas sépticas.— Ensanche y urbanización.— Arreglos de calles y plazas.— Distintas clases

de pavimentación.—Recursos y medios para realizar tales obras.

Complemento de tan interesantes lecciones, serán las visitas a las Instituciones, servicios y obras del Ayuntamiento de Valladolid, acompañados por personas competentes.

Dado el interés de estas lecciones y visitas, espero que todos los Ayuntamientos de la provincia ofrezcan su concurso personal, anunciando oportunamente, y de manera anticipada al Gobierno civil, el número de representantes que han de acudir.

Al celo y entusiasmo de los señores Alcaldes y Ayuntamientos, entrego el feliz resultado de este Cursillo.

Valladolid, 3 de Febrero de 1928.

El Gobernador civil,

Santiago Fuentes Pila.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 701

Barcial de la Loma

Aprobadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1927, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que puedan ser examinadas por cualquier habitante de esta localidad, y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante mencionado plazo y los ocho siguientes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal.

Barcial de la Loma, 31 de Enero de 1928.—El Alcalde, Vicente Arias.

Núm. 700

Berceruelo

Debiendo procederse a la elección de vocales electivos de las Comisiones de las partes real y personal del repartimiento de utilidades para el año de 1928, tanto de la parte real como de la personal, se señala para que tenga lugar aquélla el domingo 12 de Febrero, y hora de las catorce a las diez y seis, en la Sala Consistorial, a cuyo acto se convoca por el presente a los electores de este término, para que puedan hacer uso del derecho que les concede la ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berceruelo, 1.º de Febrero de 1928.—El Presidente de la parte real, P. O., Luis Ortega.—El Presidente de la parte personal, Nicanor del Caño.

Núm. 694

Castrobol

Hallándose servida interinamente la plaza de Médico titular e Inspector municipal de este pueblo, se anuncia para su provisión en propiedad, por término de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca el presente inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y con la dotación anual de mil doscientas cincuenta pesetas, de 5.ª categoría, y ciento veinticinco pesetas de gratificación como Inspector municipal, pudiendo, además, hacer contratos particulares de iguales con los vecinos.

Los concursantes a dicha plaza podrán presentar sus instancias, debidamente reintegradas y acompañadas de la hoja de méritos y servicios, en esta Secretaría y durante el plazo indicado.

Castrobol, 26 de Enero de 1928.—El Alcalde, Severiano Iglesias.

Núm. 728

Ceinos de Campos

Hallándose servida interinamente la plaza de Médico titular de esta villa, se anuncia vacante para su provisión en propiedad, por término de treinta días hábiles, contados desde el día en que el presente anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y con el sueldo anual de mil doscientas cincuenta pesetas, más el diez por ciento, que serán satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía, debidamente reintegradas, durante el tiempo mencionado, a las que acompañarán copias de sus títulos de licenciados en Medicina y Cirugía, hoja de estudios y acreditar pertenecer al Cuerpo de Inspectores municipales, sin cuyos requisitos no serán admitidas las que se presenten.

Ceinos de Campos, 25 de Enero de 1928.—El Alcalde, Alvaro Vielba,

Núm. 729

Fuensaldaña

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector municipal

de carnes de este Ayuntamiento, con la dotación de 600 pesetas, la que se anuncia para su provisión en propiedad por concurso y término de treinta días, a contar del siguiente al en que aparezca el presente en el «Boletín Oficial».

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, dentro de expresado plazo, en esta Alcaldía, acompañadas del título o certificación del mismo donde se justifique la profesión de Veterinario y cuantos méritos profesionales tenga el solicitante, sin cuyo requisito no serán admitidas las instancias.

Fuensaldaña, 24 de Enero de 1928.—El Alcalde, Pedro Barrión.

Núm. 698

Mojados

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no pudiéndose llevar a efecto las notificaciones personales, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencia también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento en los actos de lectura y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que, respectivamente, tendrán lugar los días 12 de Febrero y 4 de Marzo próximos y hora de las once de su mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Mojados, 31 de Enero de 1928.—El Alcalde, Guillermo Blanco.

Mozos que se citan

Florentino Sastre Arranz, hijo de Alejandro y de Maximina; Mariano Plaza López, hijo de Ceferino y de Luisa, y Rafael González Pérez, hijo de Bernardino y de Petra.

Igual réquerimiento hace el Alcalde de Berceruelo, respecto del mozo Segundo García Rodríguez, hijo de Gregorio y de Josefa.

El de Puente Duero, respecto del mozo Víctor Miguel Sanz.

Núm. 730

Morales de Campos

Vacante en este Ayuntamiento y en el inmediato de Villaesper, por constituir una sola titular médica, de quinta categoría, la plaza de nueva creación de Prácticante titulado, con el sueldo anual de doscientas cincuenta pesetas, pagadas de los fondos municipales de ambos Ayuntamientos, se anuncia para su provisión en propiedad, por término de treinta días, durante cuyo plazo, los aspirantes a dicho cargo presentarán sus instancias y justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo obligación del que resulte agraciado, asistir nueve familias pobres de esta villa y tres de la de Villaesper, teniendo que fijar su residencia en Villaesper.

Morales de Campos, 25 de Enero de 1928.—El Alcalde, Jacobo García.

Núm. 711

Olivares de Duero

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su pleno celebrada el día veinticuatro del actual, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de Utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

- D.ª Valentina Mariscal García. Herederos de don Domingo de Colmenares.
- D. Víctor Pérez Castromonte. » Tomás Zamorano Ferrero.

Parte personal

- D. Germán Capillas Tijero. » Antioco Martín Díez. » Pedro Niño Suárez. » Juan de Dios Niño Sinobas.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

Olivares de Duero, 28 de Enero de 1928.—El Alcalde, Santos Toribio.

Núm. 709

Renedo de Esgueva

Terminado el plazo señalado por la Comisión municipal permanente, a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya presentado reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa al alumbrado público de esta localidad, por medio de electricidad, con treinta y seis lámparas de filamento metálico de dieciséis bujías, por espacio de diez años, que empezarán desde la fecha de que se reciba oficialmente el servicio, y bajo el tipo de setecientas pesetas al año.

La subasta tendrá lugar el día 24 del mes actual, a las once horas, en el Salón de sesiones en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, y con asistencia de un miembro de la Comisión municipal permanente.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

Dicha subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del artículo 162 del Estatuto municipal y Reglamento antes citado.

Todos los gastos que se ocasionen en el expediente de subasta y formalización del contrato, serán satisfechos por el contratista, sometiéndose expresamente a los Tribunales competentes del domicilio de la Corporación.

Renedo de Esgueva, 1.º de Febrero de 1928.—El Alcalde, Daniel Calderón.

43

Núm. 741

Santervás de Campos

Los días 13 y 14 del mes actual, tendrá lugar la cobranza del primer trimestre del repartimiento general de utilidades, durante las horas reglamentarias, por el Recaudador de este Ayuntamiento don Isidoro García Fernández, en el sitio de costumbre.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes en el mismo comprendidos.

Santervás de Campos, 1.º de Febrero de 1928.—El Alcalde, Indalecio Moncada.

Núm. 720

TUDELA DE DUERO

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

| ARTÍCULOS | Unidad | PRECIO anterior Pesetas | PRECIO actual Pesetas | DIFERENCIA | |
|-----------------------------|--------|----------------------------|--------------------------|-------------------|---------------------|
| | | | | en más Pesetas | en menos Pesetas |
| Harina | 100 k. | 63'00 | 64'00 | 1'00 | » |
| Pan | Kilo | 0'62 | 0'62 | » | » |
| Aceite | » | 2'00 | 2'00 | » | » |
| Bacalao | » | 2'20 | 2'20 | » | » |
| Patatas | » | 0'25 | 0'20 | » | 0'05 |
| Judías | » | 1'20 | 1'20 | » | » |
| Arroz | » | 1'00 | 1'00 | » | » |
| Garbanzos | » | 1'20 | 1'20 | » | » |
| Azúcar blanquilla | » | 1'70 | 1'60 | » | 0'10 |
| Carne de vaca | » | 3'50 | 3'70 | 0'20 | » |
| Idem de cordero | » | 4'50 | 4'50 | » | » |

Tudela de Duero, 31 de Enero de 1928.—El Alcalde, Victoriano Martín Renedo.—El Secretario, Priscilo Recio.

Núm. 717

La Unión de Campos

Formadas por este Ayuntamiento las listas de los individuos mayores contribuyentes de este término municipal, a que se refiere el artículo 25 de la vigente ley Electoral para Senadores, quedan expuestas al público por el tiempo que dispone el artículo 26 de la expresada Ley, a los efectos de reclamaciones.

La Unión de Campos, 30 de Enero de 1928.—El Alcalde, Eusebio Quijada.

Núm. 705

Urones de Castroponce

Don José Daniel Valdivieso, Alcalde Constitucional de Urones de Castroponce.

Hace saber: Que formado por la Comisión municipal permanente el pliego de condiciones que ha de servir de base para el arriendo en público remate de pastos comunales para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Urones de Castroponce, 30 de Enero de 1928.—El Alcalde, José Daniel.

Núm. 702

Villagómez la Nueva

Para proceder con el debido acierto en la confección del repartimiento general de utilidades

que ha de regir durante el actual año de 1928, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término municipal, lo mismo vecinos que forasteros y sus colonos, presenten, durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, las relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario, se procederá por las Comisiones a su formación con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios, sin que luego puedan tener derecho a reclamación alguna.

Villagómez la Nueva, 30 de Enero de 1928.—El Alcalde, Victoria Gallego.

Núm. 712

Villalba de Adaja

Rectificado el apéndice al padrón municipal de habitantes de este término municipal, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 37 y 38 del vigente Reglamento, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados en él incluidos que se crean perjudicados en sus derechos, puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndoles que transcurrido este plazo no se admitirá ninguna.

Villalba de Adaja, 31 de Enero de 1928.—El Alcalde, Bernardo Coca.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 746

VALLADOLID.—PLAZA

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que para el pago de responsabilidades pecuniarias impuestas a don Alvaro Rodríguez González, vecino de Llanares, en juicio declarativo contra él promovido en este Juzgado por don Eusebio Rodríguez Fernández Vila, se sacan a pública subasta los bienes al don Alvaro embargados, que son los siguientes, bajo las condiciones que al final se expresan.

1.º Una finca de prado sita en Llanares, del Concejo de Avilés, de sesenta y cinco áreas y diez y seis centiáreas, linda Oeste y Sur, con finca de esta pertenencia; Este, casa y huerto de la misma y camino, y Norte, con la carretera, en cuya finca existe una casa compuesta de planta baja, principal, boardilla y terraza, y debajo de ésta, un molino eléctrico, que no se comprende en la tasación, tasada en doce mil pesetas.

2.º Otra finca destinada a pasto, denominada «Viñaza», de setenta y cinco áreas y setenta y ocho centiáreas, sita en Llanares; linda Norte, bienes del Estado; Sur, Francisco Argüelles; Este, camino público, y Oeste, bienes del Marqués de Santiago, tasada en cinco mil pesetas, y

3.º Otra finca llamada «Viñaza», también en Llanares, de cuarenta áreas y ochenta y nueve centiáreas; linda por los cuatro vientos con bienes del Estado, tasada en tres mil pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día diez de Marzo del año próximo, a las doce de su mañana.

El tipo de la subasta será el de la tasación con que los bienes figuran.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Para tomar parte en la subasta, deberán los interesados acreditar previamente haber constituido en forma legal el depósito del diez por ciento de la referida tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores.

Como títulos de dichos bienes,

obra en el expresado juicio una certificación del Registro de la Propiedad de Avilés, que estará de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, para que pueda ser examinada por las personas que se interesen en la subasta, lo cual se hace constar a los efectos legales oportunos.

Dado en Valladolid, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos veintisiete. — José Minguéz. — Ante mí, Faustino Mato,

44

Juzgados municipales

Núm. 721

VALLADOLID.—PLAZA

Don Justo García Sanz, Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a don Asterio Pérez, vecino de esta ciudad, hoy de ignorado paradero, en el juicio verbal civil seguido contra el mismo por don Rafael Stampa y Ferrer, del comercio de esta plaza, representado por el Procurador Stampa y Ferrer, sobre reclamación de setecientas seis pesetas ochenta céntimos de principal y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, la cual tendrá lugar el día diez y ocho del actual, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de la subasta.

Un carro de varas, de palillos y tableros, de la matrícula de Valladolid, destinado a transporte de bocoyes, señalado con el número 334, pintado en color verde y amarillo, con su toldo en buen estado, tasado en 400 pesetas.

Arreos, correspondientes al carro anterior, en 100 pesetas.

Una mula de pelo negro, de unos seis dedos de alzada sobre la cuerda, que atiende por el nombre de «Bonita», de cinco años de edad, tasada en 800 pesetas.

Total, 1.300 pesetas.

Previsiones

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor total de los bienes que sirven de tipo para la subasta, por subastarse todos ellos en junto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras parte del avalúo.

3.ª Los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en don Atanasio Martín Giralda, domiciliado en esta ciudad, calle de San Ignacio, número uno.

Dado en Valladolid, a primero de Febrero de mil novecientos veintiocho. — Justo García. — Ante mí: E. Mario Aparicio.

45

Núm. 722

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 5, del corriente año, por hurto de dos camisas de caballero, una de color de rosa y otra azul, una camiseta de punto de caballero, y un camión azul, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del día veintidós de Diciembre último, del balcón de la casa número diez, de la calle de la Cruz Verde, siendo aquéllas propiedad de Lucila González Ramos, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley, al autor o autores de dicha sustracción, así como a expresada Lucila González, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día catorce de Febrero próximo, y hora de las quince y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo con el Secretario de este Juzgado y sellada con el del mismo, en Valladolid, a veintiocho de Enero de mil novecientos veintiocho. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 723

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 800, del año próximo pasado, por lesiones mutuas entre Luis García Viejo

y Luis Calderón de la Barca Torrejón, cuyo hecho tuvo lugar el día veintiuno de Diciembre último, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley, a expresado Luis García Viejo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 18 de Febrero próximo, y hora de las quince y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo con el Secretario de este Juzgado y sellada con el del mismo, en Valladolid, a veintiocho de Enero de mil novecientos veintiocho. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 724

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 780 de entrada del año próximo pasado, por amenazas a don Fernando Cirajas, contra Eleuterio García Mendiola, se ha dictado en el mismo con fecha de hoy, sentencia cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo. — Que debo de condenar y condeno al denunciado Eleuterio García Mendiola, como autor de una falta de amenazas a don Fernando Cirajas, a la pena de treinta pesetas de multa que satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente y, además, al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al condenado Eleuterio García, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Justo García. — Rubricado.

Y para la notificación y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a veintiocho de Enero de mil novecientos veintiocho. — E. Mario Aparicio. — V.º B.º, Justo García.

Núm. 727

ALCAZARÉN

Don Baldomero Garrido Puerta, Juez municipal de esta villa y su término.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, cuyos cargos han de proveerse por traslación, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1917.

Lo que se hace público a fin de que los que aspiren a tales cargos, presenten sus solicitudes documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de esta provincia, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Olmedo.

Para el caso de que las plazas anunciadas no sean provistas en el concurso de traslado ni solicitadas por ningún Secretario en ejercicio, se señala un plazo de quince días, siguientes a la terminación del primer período, para que los que aspiren en el concurso libre presenten sus solicitudes en este Juzgado municipal, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento antes citado.

Esta villa consta de 350 vecinos de hecho y 370 de derecho, sin otra remuneración que la arancelaria.

Alcazarén, 31 de Enero de 1928. — El Juez municipal, Baldomero Garrido.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Anónima de Importación y Ventas

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de sus Estatutos, ha tomado el acuerdo de convocar a Junta general ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 25 del corriente, a las cuatro de la tarde, en la Cámara de Comercio de esta ciudad.

Para el ejercicio de sus derechos, los señores Accionistas deberán tener presente lo que determinan los artículos 12, 20, 21, 22 y 25 de los Estatutos vigentes de la Sociedad.

Valladolid, 4 de Febrero de 1928. — Por el Consejo de Administración: El Secretario, *Alfredo Echavarría y Ortiz de Zárate*. — V.º B.º: El Presidente, *Alfredo Escribano Rojas*.

46

Imprenta del Hospicio Provincial.